



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Inspección de Servicios

PLAN DE ACTUACIONES INSPECTORAS

Curso académico 2018/2019

INSPECCIÓN DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1



EFQM AENOR



Edificio Rectorado. Avenida Cervantes, 2. 29071.
Tel.: 952 13 65 21 email-inspeccion@uma.es



INTRODUCCIÓN

El Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, establece como misión principal de la Inspección de Servicios la de garantizar la supervisión del funcionamiento de los servicios universitarios en aras de una mayor calidad de éstos. Entre los principios que inspiran la actividad de la Inspección de Servicios se encuentra el principio de planificación, que se materializa en la elaboración de un plan de actuaciones de carácter anual.

Más concretamente, en el capítulo tercero de dicho reglamento, denominado “De la programación y técnicas de inspección”, se regula la planificación de las actuaciones, el procedimiento de aprobación del Plan de Actuaciones Inspectoras, el carácter de dichas actuaciones y las técnicas a aplicar para su ejecución. El artículo 14 señala que el Director de la Inspección de Servicios elaborará un Plan de Actuaciones Inspectoras, oídos los representantes legales de los trabajadores en lo que afecta a sus condiciones de trabajo, que será aprobado por el/la Rector/a, oído el Consejo de Gobierno.

Como en ediciones anteriores, conviene advertir que pesar de que la referencia temporal que se establece en dicho reglamento para determinar la vigencia del Plan de Actuaciones es el año natural, atendiendo a las especialidades de los procesos de organización de las enseñanzas universitarias, así como a los procesos derivados de gestión universitaria, el período de tiempo durante el cual desplegará sus efectos el presente Plan de Actuaciones será el curso académico. Por tanto, el Plan de Actuaciones de la Inspección de Servicios de la Universidad de Málaga tendrá vigencia durante todo el curso académico 2018/2019.

Finalmente, es importante destacar que aunque el Reglamento atribuye a la Inspección de Servicios funciones de control y supervisión del funcionamiento de cada uno de los Centros, Departamentos, Servicios, Unidades y Estructuras de la Universidad de Málaga, el objetivo final de este Plan de Actuaciones es mejorar la calidad y el funcionamiento de los servicios universitarios. Por lo tanto, todas las actuaciones que se proponen en este plan se enmarcan en un proceso de mejora continua y de promoción de la calidad de los servicios universitarios, que garantice una actividad transparente y un mayor reconocimiento de la actividad docente e investigadora y de las tareas de gestión que la ley encomienda a la Universidad como entidad de derecho público encargada del servicio de la educación superior.



OBJETIVOS

Sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos de gobierno de la Universidad y en el marco de las funciones asignadas a la Inspección de Servicios en el Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de diciembre de 2014, los objetivos que se pretenden alcanzar con este Plan de Actuaciones, durante el curso académico 2018/2019, son las siguientes:

- 1º **Verificar las programaciones docentes aprobadas por los órganos competentes con objeto de verificar su correcta difusión y su aplicación efectiva.**
- 2º **Verificar el cumplimiento de las obligaciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios.**
- 3º **Analizar la coherencia de los recursos docentes con la aplicación del POD y los desfases que se puedan producir.**
- 4º **Colaborar en los procesos de mejora de la calidad de los servicios que se prestan a la comunidad universitaria y a la sociedad.**
- 5º **Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materias que son de su competencia.**
- 6º **Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad en materia de transparencia institucional.**

ACTUACIONES PROGRAMADAS

De acuerdo con los objetivos descritos, las actuaciones de inspección ordinarias establecidas para el curso académico 2018/2019 se desarrollarán en el marco de cada uno de los citados objetivos conforme a la metodología que se expone a continuación.

Objetivos	Metodología
1º Verificar las programaciones docentes aprobadas por los órganos competentes con objeto de verificar su correcta difusión y su aplicación efectiva.	1. Verificar las programaciones docentes y su difusión. 2. Revisar los horarios de las actividades docentes, incluidos los de tutoría de todas las Titulaciones Oficiales. 3. Planificación y desarrollo, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Inspección de Servicios, de un programa de visitas a los Centros para comprobar, "in situ", que la actividad académica se desarrolla ajustándose a la planificación docente. Con carácter general y dependiendo de la disponibilidad de personal, cada centro debería ser visitado al menos una vez en el curso. 4. Supervisión del cumplimiento del calendario académico.
2º Verificar el cumplimiento de las obligaciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios.	1. Obtención de la información relativa a los recursos humanos asignados a cada Centro, Departamento, Servicio o Unidad de esta Universidad para el desarrollo de su correspondiente actividad 2. Desarrollo de un programa de visitas, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Inspección de Servicios, con el fin de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal adscrito al Centro, Departamento, Servicio o Unidad administrativa correspondiente. Con carácter general y dependiendo de la disponibilidad de personal, cada Centro debería ser visitado al menos una vez, pudiendo realizarse el seguimiento de la totalidad o de algunos de los Departamentos, Servicios o Unidades ubicados en el mismo. 3. Análisis del cumplimiento de la entrega y firma de actas de calificación por parte del profesorado responsable de llevarlo a cabo.
3º Analizar la coherencia de los recursos docentes con la aplicación del POD y los desfases que se puedan producir.	1. Verificar, en colaboración con el Vicerrectorado de PDI, los Centros y los Departamentos, que la asignación docente de la programación del curso se ha completado convenientemente con anterioridad al comienzo de la actividad docente de cada cuatrimestre. 2. Analizar el cumplimiento del POD en materia de planificación de actividades en grupos (deshdables, grupos reducidos, etc...consignados en PROA). Ello se llevará a cabo mediante muestreos o como consecuencia del programa de visitas a los Centros.
4º Colaborar en los procesos de mejora de la calidad de los servicios que se prestan a la comunidad universitaria y a la sociedad.	1. Realización de propuestas de mejora de acuerdo con los resultados de las evaluaciones e inspecciones realizadas. 2. Comprobación de que las Cartas de Servicios aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad estén actualizadas y sean accesibles.



	3. Emitir informes en relación con la adecuación de la dotación de personal existentes y las necesidades planteadas por los Centros, Departamentos o Servicios.
5º Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad, para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materias que son de su competencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta de cambios normativos como resultado de los propios informes de la Inspección de Servicios o de la adaptación a los cambios legales que se produzcan. 2. Fomentar y colaborar en la elaboración de guías de buenas prácticas en Centros, Departamentos, Servicios y Unidades administrativas, en las que se incorporen medidas de mejora e innovadoras, que contribuyan al incremento de la calidad de los servicios universitarios. 3. Verificación de que las actuaciones administrativas comunes en Centros, Departamentos, Servicios o Unidades Administrativas son conformes con la legislación vigente.
6º Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad en materia de transparencia institucional.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que las normativas internas de Centros y Departamentos cumplen los requisitos formales relacionados con la información pública de las mismas y son accesibles. 2. Verificación de la publicación en la web de información relativa a la implantación y seguimiento de los sistemas de garantía de calidad de las titulaciones.

Asimismo, la Inspección de Servicios llevará a cabo todas las actuaciones que le sean encomendadas de forma expresa por el Rector de la Universidad de Málaga, así como todas aquellas tareas que se enmarquen dentro de la función de colaboración que la Ley atribuye a los órganos de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias.